

**BOLETIN**



**OFICIAL.**

**PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**PARTICULAR OFICIAL.**

**GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.**

*Vigilancia.*

Habiéndose fugado del presidio del Canal de Isabel II, el Confinado Andrés García Navarro (a) el Soldadito, la noche del 20 del actual: En cargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia Civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas eficaces diligencias para la captura del expresado sugeto, cuyas señas se expresan a continuacion, y siendo habido lo pongan á mi disposicion, con la seguridad correspondiente. Guadalajara 25 de abril de 1853.—Pedro Victor y Pico.

*Señas del fugado.*

Andrés García Navarro (a) Soldadito.—Estatura 5 pies.—Edad 29 años.—Pelo castaño —Ojos pardos. Nariz regular.—Barba poblada.—Cara redonda —Color trigueño —Tiene una cicatriz en la frente y otra en la mano derecha.

**COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA provincia de Guadaluja.**

Se hallan vacantes las plazas de maestros de instruccion primaria de los pueblos que á continuacion se expresan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á esta Comision acompañando los documen-

tos que la ley exige, en término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial. Guadalajara 25 de abril de 1853.—El presidente, Pedro Victor y Pico.—Por acuerdo de la Comision, José Ignacio Miiguez, Secretario.

Galápagos. . . . .	50	vecinos	la dotacion	consiste	en 1250 rs.	las retribuciones	de los niños y casa.
Caspueñas. . . . .	74	. . . . .	814 rs.	id. id.			
San Andrés del Rey	60	. . . . .	660 rs.	id. id.			
Vallegrudas . . . . .	50	. . . . .	550 rs.	id. id.			

*Escuelas de niñas.*

Algora. . . . .	157	. . . . .	1100 rs.	id. id.
Horchel. . . . .	498	. . . . .	1100 rs.	id. id.
Usanos. . . . .	218	. . . . .	1100 rs.	id. id.

NOTA. En los pueblos de Caspueñas San Andrés del Rey y Vallegrudas se hallan unidos al magisterio los destinos de sacristan y Secretario del Ayuntamiento; debiendo percibir los agraciados las dotaciones que respectivamente tengan señaladas.

*Para proveer por oposicion.*

Hiendelaencina, 170 vecinos. La dotacion consiste en 3000 rs. de los fondos municipales, 200 rs para suministrar á los niños pobres lo necesario para escribir, retribuciones de los niños del pueblo y las de los forasteros que concurren por la industria minera y casa gratis.

Esta plaza se proveerá por oposicion en el mes de julio próximo venidero.



EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de marzo que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber.

**CARGO**

	Reales vellon.
Primèramente son cargo doscientos tresmil doscientos treinta y cinco reales veinte mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior. . . . .	203.235 20
Idem ingresados en este mes por productos generales. . . . .	
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes. . . . .	2 464
Idem por los de arbitrios establecidos. . . . .	146
Idem de Instruccion pública. . . . .	3.979 20
Idem de Beneficencia. . . . .	
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber.	
Por recargo de . . . . . á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. . . . .	5.540 20
Por idem de . . . . . á la industrial y de Comercio. . . . .	
Por idem á la de consumos. . . . .	
Por arbitrios. . . . .	
<b>TOTAL CARGO rs. vn. . . . .</b>	<b>215.365 32</b>

**DATA.**

**CAPITULO 1.º**

Son data cincomil ciento doce reales vellon satisfechos por obligaciones del Consejo provincial. . . . .

Artículo 1.º

Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales . . . . .

Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales.

Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales . . . . .

Artículo 5.º Idem por contribuciones. . . . .

Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia. . . . .

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Artículo 1.º	3.456	1.666	5.112
Artículo 2.º			
Artículo 3.º	1.422 30	»	1.422 30
Artículo 4.º	416	153	569
Artículo 5.º			
Artículo 6.º	555 18	»	555 18
<b>CAPITULO 2.º</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.			
Artículo 2.º Idem por las de instruccion primaria. . . . .	2.040	332	2.372
	<b>7.890 14</b>	<b>2.151</b>	<b>10.031 14</b>



PERSONAL.

MATERIAL.

TOTAL.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Sumas anteriores. . . . .	7.890 14	2.151	10 031 14
Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca.			
Artículo 4.º Idem por las del Museo. . . . .			
Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales. . . . .			
Artículo 6.º Idem por las de Sociedades económicas. . . . .			
<b>CAPITULO 3.º</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital de			
Idem por las del de . . . . .			
Idem por las del de . . . . .			
Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia de			
Idem por las de la de . . . . .			
Artículo 3.º Idem por las de la casa de expositos de esta provincia y su hijuela de Atienza . . . . .	12.085 5	7.663 25	19.748 30
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia. . . . .	791 11		791 11
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.			
<b>CAPITULO 4.º</b>			
Idem por obras públicas de nueva construcción . . . . .		1.059 20	1.059 20
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.			
<b>CAPITULO 5.º</b>			
Idem por correccion pública.			
<b>CAPITULO 6.º</b>			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes. . . . .	1.833		1.833
<b>CAPITULO 7.º</b>			
Idem por los haberes de médicos directores de Baños.	666		666
Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia			
	23.265 50	10.874 11	34.130 7



(4)

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Sumas anteriores. . . . .	23.265 30	10.874 11	34.130 7
Idem por la Junta de policía urbana. . . . .	1.666 22	.	1.666 22
Idem por . . . . .			
Idem por . . . . .			
<b>CAPITULO 8.º</b>			
Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales. . . . .			
Idem por los gastos de . . . . .			
Idem por los de . . . . .			
Idem por los de . . . . .			
<b>CAPITULO 9.º</b>			
Idem por gastos imprevistos á saber. . . . .			
para la Comision de cuentas del Ministerio. . . . .			
por . . . . .			
por . . . . .			
TOTAL DATA rs. vn. . . . .	24.932 18	10.874 11	35.806 29

**RESUMEN.**

IMPORTA EL CARGO. . . . .	215 565 52
IDEM LA DATA. . . . .	35 806 29
EXISTENCIA para el siguiente mes. . . . .	<u>179 559 3</u>

De forma que importando el cargo doscientos quincemil trescientos sesenta y cinco reales treinta y dos mrs., y la data treinta y cincomil ochocientos seis reales veintinueve maravedis vellon, según queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento setenta y nuevemil quinientos cincuenta y nueve reales tres maravedis de que me haré cargo en la cuenta del mes de abril corriente.

Guadalajara 20 de abril de 1853.-El Depositario de los fondos provinciales. — CIRILO DE LA FUENTE.  
 Está conforme. — Por El Interventor. — Rafael Amorin. — V.º B.º — El Gobernador, VICTOR Y PICO.

Alcaldia Constitucional de Guadalajara.

Montes.—Circular:

Se recuerda á los Señores Alcaldes de los pueblos de este partido que en el corriente mes han de satisfacer el segundo plazo de las cantidades que les ha correspondido en el año de la fecha para sueldos del auxiliar de la Comisaria de montes y guar-

da de comarca según lo mandado por el Sr. Gobernador de esta provincia en 18 de enero último; pues en otro caso me veré en la necesidad imprescindible de apremiarles al pago de sus respectivas cuotas para no dejar desatendidos á dichos empleados en el percibo de sus haberes. Guadalajara 25 de abril de 1853. — El Alcalde interino, Francisco Corrido.